LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR **LA PONENCIA I** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE **VEINTSÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/486/2015/I	PARTIDO DEL TRABAJO	ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2015	"…se admite el recurso de revisión, Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado PARTIDO DEL TRABAJO, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante…"
2	IVAI-REV/404/2015/I	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO	ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2015	"…1. Como diligencias para mejor proveer y toda vez que en el inciso I) del proemio del presente, se da cuenta de la imposibilidad de notificarle al hoy recurrente, en el correo electrónico proporcionado en su Recurso de Revisión, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este Órgano diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio en esta ciudad capital para los mismos efectos. 2. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalado, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le notificaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto…."
3	IVAI-REV/239/2015/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 26 DE MARZO DE 2015	TÚRNESE AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, ELABORADO

LISTA DE ACUERDOS

				POR LA PONENCIA A MI CARGO, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER EN DEFINITIVA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.
4	IVAI-REV/454/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	25 DE MARZO DE 2015	**2.** Se **ADMITEN** los Recursos de Revisión toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **5.** Córrasele **TRASLADO** con los Recursos de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado **AYUNTAMIENTO DE XALAPA**, por conducto del **TITULAR** de su **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, vía sistema **INFOMEX-Veracruz**, para que en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante para que: ***a)*** Acredite la personería con que comparezca, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. ***b)*** Se le informa que atendiendo a lo señalado por el artículo 67.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, este Instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán a través del **Sistema de Notificaciones Electrónicas**, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.
5	IVAI-REV/489/2015/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 25 DE MARZO DE 2015	1. Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con el Recurso de Revisión y sus anexos. 2. Se ADMITE el Recurso de Revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se agregan al expediente las PRUEBAS presentadas, 5. Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante
6	IVAI-REV/357/2015/I	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	ACUERDO DE 26 DE MARZO DE 2015	Túrnese el presente expediente con el Proyecto de Resolución a cada uno de los integrantes del Consejo General por conducto del Secretario de acuerdos, para que se proceda a resolver…
7	IVAI-REV/388/2015/I	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	ACUERDO DE 26 DE MARZO DE 2015	1. Toda vez que consta en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto que el Doctor ---------- es el TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, se reconoce la personería con que comparece dándole la intervención que en derecho corresponde. 2. Se agregan al expediente la

LISTA DE ACUERDOS

				impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz y el Oficio número INFOMEX/IVAI/0010/2015; documentos que en términos de lo dispuesto por los artículos 33, fracción I, 41, párrafo primero y 49 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver. 3. Se tiene por presentado al sujeto obligado con su promoción de cuenta, por la que da cumplimiento parcial al proveído de once de marzo de dos mil quince, respecto de los incisos a), d) y f) dentro del término de cinco días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuario de este Órgano, el doce de marzo de dos mil quince, visibles a fojas sesenta y dos a sesenta y cuatro del expediente, con excepción de los requerimientos contenidos en los incisos b), c) y e) del citado proveído. 4. Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el inciso b) del acuerdo de once de marzo de dos mil quince, por lo que en lo sucesivo las notificaciones distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto, en términos de los artículos 24, fracciones III, VII y 27 de los citados Lineamientos Generales. 5. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las cuales se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 6. Como diligencias para mejor proveer y toda vez que en el inciso II) del proemio del presente, se da cuenta de la imposibilidad de notificarle al hoy recurrente, en el correo electrónico proporcionado en su Recurso de Revisión: a) Se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este Órgano Garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio en esta ciudad capital para los mismos efectos; y b) Se deja a vista de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, el Oficio número INFOMEX/IVAI/0010/2015 descrito en el proemio de este acuerdo, lo anterior para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de esta información. 7. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en las formas y plazos antes señalados, respecto al inciso a), en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le notificaran a través de la lista de acuerdos,

LISTA DE ACUERDOS

				fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto; y con relación al inciso b) se resolverá el presente asunto con las constancias que obren en autos. Es de precisar que surten todos sus efectos las diligencias de notificación realizadas a la parte recurrente el doce de marzo de dos mil quince a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto, visible a foja cincuenta y cuatro, y vía sistema Infomex-Veracruz, visible a fojas sesenta y dos a sesenta y cuatro del expediente al rubro citado, en razón de así haber sido ordenado en el acuerdo de admisión de once de marzo de dos mil quince. 8. Se requiere al Doctor ----------, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que remita al correo electrónico institucional de este Órgano contacto@verivai.org.mx la información que de conformidad con el Oficio número INFOMEX/IVAI/0010/2015, manifiesta haber enviado al correo electrónico ----------, lo que deberá hacer dentro del término de tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos.

_____
LIC. RAÚL MOTA MOLINA
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN